

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 272 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 1087-2024-GRA/GRAD-SGAySG de fecha 05 de abril de 2024 y el Informe Legal N° 258-2024-GRA/GRAJ de fecha 16 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

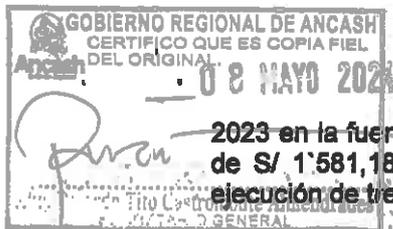
Que, conforme al numeral 18.1 del artículo 18° del TU de la Ley N° 30225, la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización Asimismo, el artículo 19° dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF [en adelante EL REGLAMENTO] y sus modificatorias, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2022-GRA/GRRNYGA de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, Aprueba el expediente técnico reformulado del Proyecto denominado "Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales en las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" con CUI N° 2166249 con un presupuesto de S/ 9'504,812.18 (Nueve millones quinientos cuatro mil ochocientos doce y 18/100 soles) referido al 31 de diciembre de 2021 a ejecutarse en el plazo de 32 meses calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2023-GRA/GR de fecha 29 de marzo de 2023, se autoriza la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el año fiscal





2023 en la fuente de financiamiento 3. Recursos Ordinarios Oficiales de Crédito por el importe de S/ 1'581,185.00 (Un millón quinientos ochenta y un mil 00/100 soles) para financiar la ejecución de tres proyectos de inversión pública;

Que, con Memorándum N° 291-2023-GRA/GRRNGA de fecha 29 de mayo de 2023, se remite el requerimiento de cristales hidro absorbentes para proyecto forestal con Código Snp N° 234444 a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para las cotizaciones correspondientes;

Que, con Memorándum N° 1242-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 05 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001920 aprobada por el importe de S/ 73,850.40 soles para la Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" con CUI N° 2166249;

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, el Comité de Selección encargado de la conducción y responsabilidad del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2023-GRA-CS-1, llevó a cabo la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas para la Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" con CUI N° 2166249. Que, en la etapa de Evaluación de Ofertas y Determinación del Orden de prelación, el colegiado en el supuesto de que dos o mas ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectuará siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO	PUNTAJE	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
ROJAS BRUNO ROSARIO MIRTHA	S/ 83.538.00	100	5	105.00	1°
SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA EIRL	S/ 87,000.00	96.02		96.02	2°

Que, en la etapa de calificación de ofertas, en el ítem de "Experiencia del postor en la Especialidad", el postor Semillas del Ande Santa Rosa, presenta dentro de su oferta, el Contrato N° 81-2022-ANRJ con su respectiva conformidad por el monto de S/ 48,000.00 soles y de la verificación en <https://apps.trabajogob.pe/consultas-remype/app/index.html> la acreditación como REMYPE es a partir del 30 de octubre de 2023, fecha posterior a la conformidad de su contrato, por lo indicado el postor no cumplió con acreditar el monto facturado como REMYPE, conforme a las bases integradas, quedando descalificado;

Que, el Comité de Selección, observa que el valor de la oferta del postor ROJAS BRUNO ROSARIO MIRTHA, con RUC N° 10200610852, primero en orden de prelación excede el valor estimado del procedimiento Adjudicación Simplificada N°03-2023-GRA-CS-1, que tiene por objeto la Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" con CUI N° 2166249, por lo que para efectos de que se considere válida la oferta económica, se procederá a solicitar la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo de un (01) hábil, conforme lo establece el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole



un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud;

Que, mediante Carta N° 001-2024-AS-03-2023-GRA/CS-1 de fecha 12 de marzo de 2024, la Presidenta del Comité de Selección al amparo del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita al postor Rojas Bruno Rosario Mirtha la reducción de su oferta económica, otorgándosele el plazo de 02 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud;

Que, mediante documento de fecha 13 de marzo de 2024, el postor da respuesta a la Carta N° 001-2024-AS-03-2023-GRA/CS-1 de fecha 12 de marzo de 2024, aceptando la reducción de su oferta económica al monto de S/ 81,010.80 soles;

Que, ante la respuesta emitida por la postor Rojas Bruno Rosario Mirtha, la Presidente del Comité de Selección, emite el Informe Técnico N° 001-2024-GRA/CS-AS N° 03-2023 sobre Aprobación de la Oferta Económica que supera el valor estimado, concluyendo que conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de Contrataciones del Estado, "en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad" por lo que se recomienda que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental efectúe las gestiones de ampliación de presupuesto en su calidad de área usuaria según el siguiente detalle:

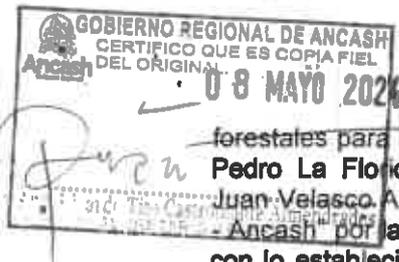
AFECCIÓN DE GASTO 2023	CCP SIAF N° 1920	PRESUPUESTO REQUERIDO	AMPLIACION DEL CCP N° 1920
ADQUISICION DE CRISTALES HIDROABSORBENTES	S/ 73,850.40	S/81,010.80	S/ 7,160.40

Que, con Memorándum N° 143-2024-GRA/GRRNGA de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la Aprobación de la oferta económica para la Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" con CUI N° 2166249, ya que se cuenta con el presupuesto y no supera el monto estipulado en el expediente técnico, solicitándose la aprobación del monto de S/ 81,010.80 soles con afectación a la fuente de financiamiento 5. (Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) a la específica de gasto 2.6.81.42, a la meta 336;

Que, por Memorándum N° 826-2024-GRA-GRPPAT/SFP de fecha 04 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, Aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000942 por el importe de S/ 81,010.80 por concepto de Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" con CUI N° 2166249;

Que, posteriormente con Informe N° 1087-2024-GRA/GRAD-SGAySG de fecha 05 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la Aprobación por parte del titular de la entidad, de la oferta económica que supera el valor estimado presentada por el postor Rosario Mirtha Rojas Bruno en el marco del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N° 03-2023-GRA-CS-1 que tiene por objeto la Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies





forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash por la suma de S/ 81,010.80 (Ochenta y un mil diez y 80/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, contando con la certificación presupuestaria emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 116-2024-GRA/GRAD de fecha 10 abril de 2024 emitido por la Gerencia de Administración, se plantea la necesidad de la aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° N° 03-2023-GRA-CS-1, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 81,010.80 (Ochenta y un mil diez y 80/100 soles), ofertada por Rosario Mirtha Rojas Bruno;

Que, finalmente la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la opinión contenida en el Informe Legal N° 258-2024-GRA/GRAJ de fecha 16 de abril de 2024, concluyendo que resulta procedente la Aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de adjudicación simplificada N° 03-2023-GRA-CS-1 que tiene por objeto la la Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" presentado por el postor Rojas Bruno Rosario Mirtha;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el incremento del valor estimado del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 03-2023-GRA-CS-1 que tiene por objeto la Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" CUI N° 2166249, debido a la ampliación presupuestal en la oferta del postor por un monto equivalente a S/ 7,160.40 (Siete mil ciento sesenta y 40/100 soles), quedando el importe total de la oferta económica ascendente a S/ 81,010.80 (Ochenta y un mil diez y 80/100 soles), el monto adicional es afectado a la fuente de financiamiento 5. (Rubro 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) a la específica de gasto 2.6.81.42, a la meta 336, conforme a los numerales 68.3 y 68.4 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la oferta económica presentada por el postor Rojas Bruno Rosario Mirtha, que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 03-2023-GRA-CS-1 que tiene por objeto la Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" CUI N° 2166249, por la suma de S/ 81,010.80 (Ochenta y un mil diez y 80/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 03-2023-GRA-CS-1 para la Adquisición de Cristales Hidroabsorbentes para el Proyecto Forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales de las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash" CUI N° 2166249, para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash el registro del presente acto resolutivo en la plataforma del SEACE y proceda a la implementación de las acciones pertinentes que correspondan conforme a la Ley de la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución en el portal institucional, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PARDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



